



INSTITUCIÓN EDUCATIVA GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

Regulación del uso del teléfono celular en la Institución

2026





Contexto Legal

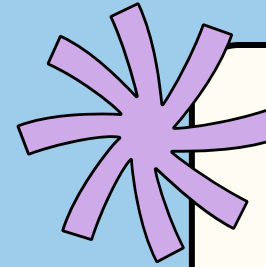
- Ley 2170 de 2021: Reglamenta el uso de dispositivos móviles en las instituciones educativas.
- Las instituciones deben adaptar sus manuales de convivencia.
- Responsabilidad compartida: Estado, instituciones y familias.



Compromisos de las Instituciones Educativas frente a la ley 2170

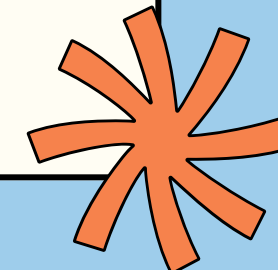
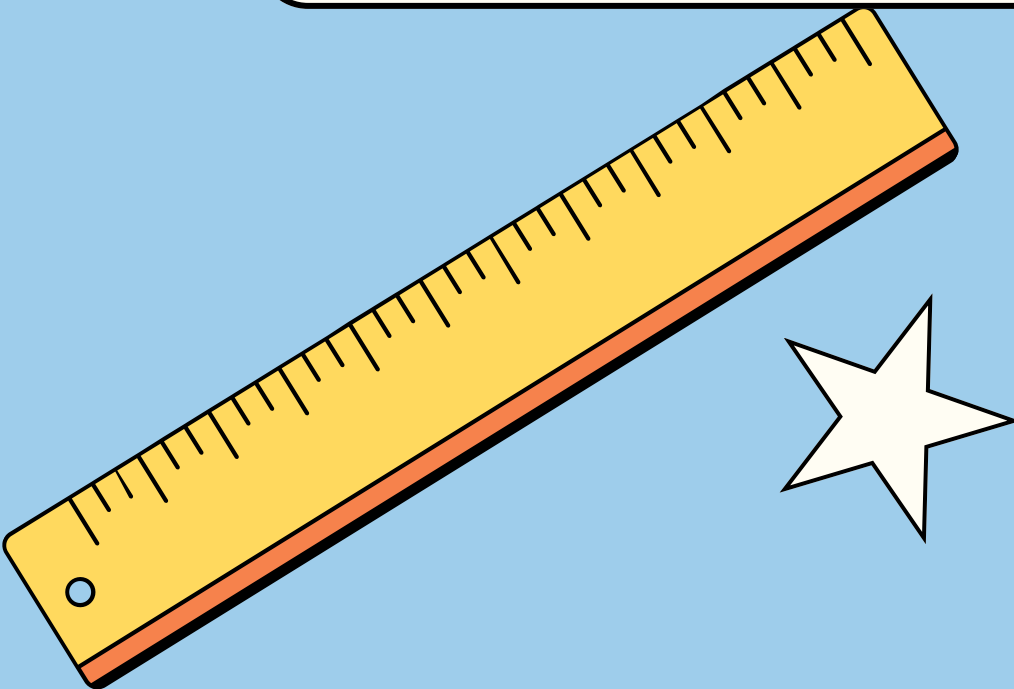


• ESTABLECER ACUERDOS DE CONVIVENCIA SOBRE USO DE CELULARES.



• GARANTIZAR QUE LA TECNOLOGÍA FÁCILITE APRENDIZAJE Y PARTICIPACIÓN.

• POSIBILIDAD DE RESTRINGIR USO EN HORARIOS O LUGARES ESPECÍFICOS.



Problemáticas detectadas en la Institución



- Conductas adictivas al celular.
- Déficit de atención en aumento.
- Uso indiscriminado en el aula.
- Interacciones sociales limitadas.
- Agresiones electrónicas (ciberbullying).
- Padres con dificultades para orientar.
- Casos de ansiedad y depresión.



¿Cómo se regulará el uso del celular en la institución?

Manual de Convivencia Capítulo 10,
Procedimientos para regular algunas
situaciones específicas





El uso del celular queda prohibido en la Institución Educativa, en cualquier momento y espacio, en caso de que un estudiante incurra en esta situación, se procederá de la siguiente forma:

Primer llamado de atención: se hará de manera verbal, indicándole al estudiante que guarde el celular

Segundo llamado de atención: se hará de manera escrita en el auxiliar de convivencia, y será registrado por el docente con quien se presente la situación.

Tercer llamado de atención: registro en el auxiliar de convivencia (por el docente con quien se presente la situación) y el estudiante debe guardar su celular en el casillero



Cuarto llamado de atención: registro en el auxiliar de convivencia (por el docente con quien se presente la situación) y el estudiante debe llevar el celular al casillero de coordinación, donde el acudiente lo debe reclamar al finalizar la jornada escolar

En caso de que el estudiante reincida en esta situación, se analizará el caso en el comité escolar de convivencia, y se propondrán las debidas acciones, continuando con el debido proceso.

